CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROTECCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA UBICADA EN EL PREDIO DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como función esencial invertir en el desarrollo social, técnico y productivo de los colombianos mediante la prestación de la Formación Profesional Integral gratuita, orientada a la incorporación y fortalecimiento del talento humano en actividades productivas que promuevan el desarrollo económico, social y tecnológico del país. Para el cumplimiento efectivo de esta misión, la entidad debe garantizar que la infraestructura física destinada al desarrollo de sus actividades formativas y administrativas reúna condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad, salubridad y sostenibilidad, que permitan su operación continua y la protección del patrimonio público.

En el marco de la estrategia institucional de ampliación de cobertura y modernización de los ambientes de formación, el SENA viene adelantando el proyecto de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, infraestructura concebida para atender a aprendices, instructores, servidores públicos y comunidad en general, y para responder a las dinámicas productivas del territorio. Como parte de dicho proyecto se ejecutaron obras de instalación de infraestructura hidrosanitaria, incluyendo pozos sépticos, tanques y elementos asociados, indispensables para el funcionamiento adecuado de la primera fase de la sede mediante un proceso de selección de mínima cuantía a través del contrato No CO1.PCCNTR.8103629 cuyo objeto consistió en CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA PROYECTO DE MODULARES EN CIÉNAGA DE ORO - REGIONAL

CÓRDOBA por valor de $171.781.917. No obstante, a partir de la evaluación técnica de las condiciones del predio y del entorno inmediato, se ha identificado que parte de esta infraestructura se encuentra expuesta a riesgos derivados de posibles aplastamientos, asentamientos diferenciales y afectaciones estructurales, asociados a las características geotécnicas del suelo, a la distribución de cargas y a las condiciones ambientales del terreno.

La eventual materialización de estos riesgos podría generar daños progresivos o súbitos en la infraestructura hidrosanitaria ya instalada, con impactos negativos en la operación de la sede, riesgos sanitarios y ambientales, afectación del patrimonio público y la necesidad de incurrir en mayores costos derivados de intervenciones correctivas o reposiciones totales de los sistemas afectados. En consecuencia, se hace necesario adelantar de manera oportuna obras civiles de protección, estabilización y mitigación del riesgo, orientadas a salvaguardar la infraestructura existente, garantizar su integridad estructural, funcionalidad y durabilidad, y prevenir afectaciones futuras que comprometan la prestación del servicio misional del SENA.

La intervención requerida no corresponde a la construcción de nueva infraestructura ni a la ampliación de la capacidad del sistema hidrosanitario, sino a una actuación de carácter preventivo y correctivo sobre activos ya construidos, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevención del daño que rigen la contratación estatal. Desde esta perspectiva, la ejecución de las obras propuestas resulta técnica y económicamente conveniente, en la medida en que permite anticiparse a escenarios de deterioro, reducir la probabilidad de fallas estructurales y optimizar el uso de los recursos públicos, evitando mayores erogaciones en el futuro.

La estructuración y ejecución del presente proceso contractual se adelanta desde la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, en atención a la naturaleza del proyecto y a las competencias asignadas normativamente a dicha dependencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 249 de 2004, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera dirigir, en coordinación con las demás dependencias, los procesos contractuales en que intervenga la entidad, así como definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y protección de los bienes inmuebles del SENA, ejerciendo la planeación, programación, contratación, ejecución y control de dichos proyectos. Adicionalmente, mediante la Resolución 1928 de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con el Grupo de Infraestructura, al cual se le asignan funciones relacionadas con el diagnóstico de necesidades, la gestión de riesgos, la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura, y la verificación del cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, en articulación con las Direcciones Regionales.

En este sentido, dado que la intervención objeto del proceso hace parte integral del proyecto de infraestructura de una nueva sede institucional, involucra obras civiles de protección y mitigación

del riesgo sobre infraestructura estratégica y requiere criterios técnicos especializados y control centralizado, resulta jurídicamente procedente, técnicamente justificado y administrativamente conveniente que el proceso sea adelantado por la Dirección Administrativa y Financiera, garantizando uniformidad técnica, adecuada gestión del riesgo contractual y coherencia con el plan maestro de infraestructura del SENA, sin perjuicio de la coordinación permanente con la Dirección Regional Córdoba.

Finalmente, la contratación de las obras de protección para la infraestructura hidrosanitaria de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo en Ciénaga de Oro se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del SENA de fortalecimiento de la infraestructura institucional, expansión de la cobertura y creación de entornos seguros y adecuados para el aprendizaje, y guarda coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en cuanto promueve inversiones públicas orientadas a la sostenibilidad, la prevención del riesgo y la protección de los activos públicos. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra debidamente justificada y su ejecución resulta necesaria, pertinente y conveniente para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación contractual.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El presente proceso de contratación se enmarca en la necesidad institucional de proteger y preservar la infraestructura hidrosanitaria existente en el predio de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, garantizando su estabilidad estructural, funcionalidad y durabilidad. La intervención propuesta resulta técnica, económica, administrativa y socialmente conveniente, en la medida en que responde a un enfoque preventivo de gestión del riesgo, orientado a evitar la materialización de daños que podrían comprometer la operación de la sede, generar riesgos sanitarios y ambientales, y afectar el patrimonio público.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de obras civiles de protección, estabilización y mitigación del riesgo permitirá salvaguardar elementos críticos del sistema hidrosanitario, tales como pozos sépticos, tanques y estructuras asociadas, los cuales se encuentran expuestos a posibles aplastamientos, asentamientos diferenciales u otras afectaciones derivadas de las condiciones del terreno y de las cargas a las que están sometidos. La intervención preventiva posibilita la distribución adecuada de cargas, el confinamiento y refuerzo de las estructuras existentes y la adecuación del entorno inmediato, reduciendo la probabilidad de fallas estructurales y garantizando la continuidad operativa de las instalaciones sin necesidad de intervenciones correctivas de mayor complejidad en el futuro.

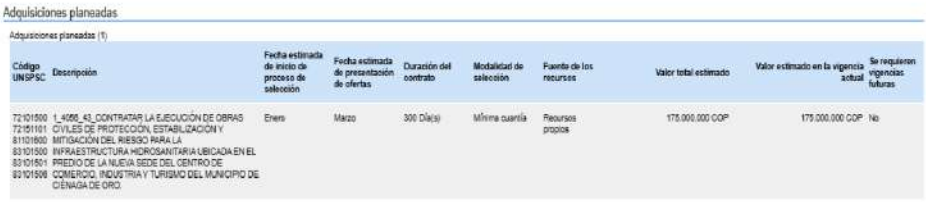
Desde la perspectiva económica, el proceso resulta conveniente en tanto prioriza el uso eficiente de los recursos públicos, al anticiparse a escenarios de deterioro que implicarían costos significativamente superiores asociados a reparaciones de emergencia, reposición total de infraestructura o atención de contingencias ambientales y sanitarias. La contratación de las obras de protección permite optimizar la inversión ya realizada en la infraestructura hidrosanitaria, prolongar su vida útil y aplicar el principio de economía del gasto público, conforme a los lineamientos de la contratación estatal y a los criterios de sostenibilidad financiera de la entidad.

En el ámbito administrativo e institucional, la ejecución del contrato contribuye a la adecuada gestión de los bienes inmuebles del SENA, alineándose con las políticas de planeación, mantenimiento, conservación y protección de la infraestructura institucional, y garantizando que la nueva sede cuente con condiciones técnicas seguras para el desarrollo de las actividades formativas y administrativas. Asimismo, la intervención fortalece la planeación integral del proyecto, al articularse con el plan maestro de infraestructura y con las responsabilidades asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera en materia de control y ejecución de proyectos de obra pública.

Desde una perspectiva social y ambiental, la conveniencia del proceso se sustenta en la prevención de riesgos sanitarios derivados de posibles fallas en el sistema hidrosanitario, la protección del entorno y la garantía de condiciones seguras para aprendices, instructores, personal administrativo y comunidad usuaria de la sede. La correcta protección de esta infraestructura contribuye a la sostenibilidad del proyecto, al evitar impactos negativos sobre el suelo y los recursos hídricos, y a la generación de entornos adecuados para el aprendizaje y la prestación del servicio público educativo.

En virtud de lo anterior, se concluye que es viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación correspondiente a mínima cuantía, la cual se expondrá y justificará en el numeral correspondiente del presente estudio previo, verificando su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y asegurando que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la normativa vigente. La ejecución de este contrato constituye una acción estratégica para la puesta en funcionamiento segura y ordenada de la nueva sede del SENA en Ciénaga de Oro, permitiendo proteger la inversión pública realizada y garantizar la continuidad y calidad de los servicios de formación que allí se prestarán, en beneficio del desarrollo social, productivo y territorial de la región.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
72101500 72151101 81101600 83101500 83101501 83101506	1_4056_43_CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROTECCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA UBICADA EN EL PREDIO DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO.	Enero	Marzo	300 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F - SERVICIOS	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	F - SERVICIOS	72151101	Servicios de construcción de sistemas sépticos
3	F - SERVICIOS	81101600	Ingeniería mecánica
4	F - SERVICIOS	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
5	F - SERVICIOS	83101501	Abastecimiento de agua
6	F - SERVICIOS	83101506	Servicios de tratamiento de agua

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en ejercicio de sus funciones misionales y en aplicación del principio de planeación consagrado en la normativa de la contratación estatal, desarrolla sus proyectos de infraestructura bajo un enfoque de maduración progresiva que permite identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos, financieros, ambientales y contractuales asociados a cada intervención. Para tal efecto, la entidad adopta como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", estructurando los proyectos a través de las etapas de Idea, Perfil, Prefactibilidad, Diseño y Construcción (Inversión), con el fin

de garantizar una adecuada toma de decisiones, una correcta asignación de recursos y una ejecución eficiente de las inversiones públicas.

En la fase de Idea, el proyecto surge como respuesta a la necesidad institucional de proteger la infraestructura hidrosanitaria instalada en el predio de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba. Durante la ejecución de las obras iniciales de la sede se identificó que componentes críticos del sistema hidrosanitario, tales como pozos sépticos, tanques y estructuras asociadas, se encuentran expuestos a riesgos de aplastamiento, asentamientos diferenciales y posibles fallas estructurales, derivados de las condiciones geotécnicas del terreno, la configuración del predio y la exposición a cargas externas. Esta situación evidenció la necesidad de adelantar una intervención preventiva y correctiva, orientada a mitigar riesgos, proteger la inversión pública realizada y garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura para la futura operación de la sede.

En la etapa de Perfil, se realizó una caracterización general del proyecto de protección, identificando la localización de los elementos hidrosanitarios afectados, el contexto físico del predio, la naturaleza de las amenazas existentes y la relación directa de la intervención con el proyecto integral de la nueva sede institucional. En esta fase se definió el alcance general de la intervención como una obra de protección y estabilización sobre infraestructura existente, descartando la necesidad de construir nuevos sistemas o ampliar la capacidad instalada, y enfocando la solución en la mitigación del riesgo, la preservación de la funcionalidad y la prolongación de la vida útil de los activos. Así mismo, se estableció la pertinencia del proyecto en términos institucionales, al tratarse de una actuación necesaria para garantizar condiciones seguras y sostenibles de operación en una infraestructura estratégica para el cumplimiento de la misión del SENA en la región.

Durante la fase de Prefactibilidad, se evaluó la viabilidad técnica, económica, ambiental y administrativa de la intervención propuesta. Desde el punto de vista técnico, se analizó la conveniencia de implementar obras civiles de protección, confinamiento, refuerzo y estabilización del entorno inmediato de los pozos sépticos y tanques, como alternativa más eficiente frente a escenarios de reparación posterior o reposición total de la infraestructura. En el ámbito económico, se determinó que la intervención preventiva resulta financieramente más favorable que la atención de contingencias futuras, al reducir la probabilidad de daños mayores y optimizar el uso de los recursos públicos. Adicionalmente, se consideraron los impactos ambientales y sanitarios, concluyendo que la protección adecuada del sistema hidrosanitario contribuye a la sostenibilidad del proyecto y a la prevención de riesgos para la salud y el medio ambiente. En esta etapa también se verificó la disponibilidad presupuestal y la inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones, asegurando la viabilidad financiera del proceso.

En la fase de Diseño, se definieron los criterios técnicos básicos que orientan la intervención, estableciendo las soluciones constructivas generales necesarias para garantizar la estabilidad y protección de la infraestructura hidrosanitaria existente. En esta etapa se precisaron las actividades a ejecutar, tales como obras de confinamiento estructural, adecuación del terreno circundante, distribución y control de cargas, y ejecución de obras complementarias que permitan mitigar los riesgos identificados. Los diseños y especificaciones técnicas se formularon con base en las normas de construcción vigentes, las buenas prácticas de ingeniería y los lineamientos técnicos del SENA, considerando la interacción con la infraestructura existente y minimizando la probabilidad de afectaciones durante la ejecución de las obras.

Finalmente, el proyecto se encuentra actualmente en la fase de Inversión, respaldado por estudios previos que incluyen la justificación de la necesidad, el análisis de conveniencia, la definición del alcance técnico, la estimación presupuestal y la identificación de riesgos. En esta etapa, la ejecución del contrato permitirá materializar las obras de protección requeridas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad definidos por la entidad, y asegurando la preservación de la infraestructura hidrosanitaria como parte integral del proyecto de la nueva sede del SENA en Ciénaga de Oro.

En conclusión, el proyecto presenta un nivel de maduración adecuado y coherente con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión pública, en la medida en que la intervención propuesta responde a una necesidad claramente identificada, cuenta con análisis técnicos y económicos suficientes, dispone de recursos presupuestales y se articula con la planificación institucional de la infraestructura del SENA. La ejecución de las obras de protección constituye una inversión estratégica que permite proteger el patrimonio público, garantizar la operatividad futura de la sede y contribuir al cumplimiento de los fines misionales de la entidad en el territorio.

2. OBJETO

Contratar la ejecución de obras civiles de protección, estabilización y mitigación del riesgo para la infraestructura hidrosanitaria ubicada en el predio de la Nueva Sede del Centro De Comercio, Industria y Turismo del Municipio de Ciénaga De Oro.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la ejecución integral de obras civiles de protección, estabilización y mitigación del riesgo sobre la infraestructura hidrosanitaria existente en el predio de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA, ubicada en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, con el propósito de prevenir afectaciones por presuntos aplastamientos, asentamientos del terreno, cargas externas y

condiciones de humedad, garantizando la funcionalidad, durabilidad y seguridad de los sistemas instalados, tales como pozos, tanques, drenajes y elementos asociados.

Para el cumplimiento del objeto, el contrato incluye la ejecución de actividades preliminares de localización y replanteo, necesarias para definir con precisión las áreas de intervención y asegurar la correcta implantación de las obras de protección. Así mismo, contempla la excavación en material común, incluyendo el trasiego, cargue, retiro y disposición final de los materiales sobrantes en sitios autorizados, garantizando que las excavaciones se realicen de manera controlada para no afectar la infraestructura hidrosanitaria existente.

El alcance incorpora la instalación de geotextil como elemento de separación y estabilización, así como el suministro, colocación y compactación de material granular tipo INVIAS, con una compactación mínima del 95% del Proctor, destinado a la sustitución de suelos inadecuados y a la mejora de la capacidad portante del terreno en las zonas intervenidas. De igual forma, se incluye la ejecución de solados de limpieza en concreto de baja resistencia, que sirven como base técnica para la construcción de los elementos estructurales de protección.

Como parte fundamental del alcance, el contrato comprende la construcción de placas de concreto reforzado, con sus respectivos trabajos de suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo, diseñadas para distribuir cargas y evitar la transmisión directa de esfuerzos sobre los sistemas hidrosanitarios enterrados. Complementariamente, se ejecutarán muros en mampostería estructural, con su correspondiente relleno con grout, y la construcción de vigas cinta de remate, conformando estructuras de confinamiento y protección perimetral que contribuyen a la estabilidad y seguridad de la infraestructura.

El alcance también incluye el suministro e instalación de material filtrante, compactado manualmente, destinado a facilitar el drenaje y reducir la acumulación de agua en contacto con los elementos protegidos, mitigando riesgos de saturación y pérdida de capacidad portante del suelo. Así mismo, se contempla la instalación de tuberías sanitarias para el drenaje de las placas hacia los sistemas de filtración, incluyendo tubería de diferentes diámetros, capas de arena para apoyo de las tuberías y demás accesorios necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema.

De manera complementaria, el alcance del contrato incluye el suministro temporal de baños portátiles para el personal que ejecutará las actividades, como medida de apoyo logístico y de cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad durante la ejecución de la obra.

Todas las actividades descritas comprenden el suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, señalización, medidas de seguridad y salud en el trabajo, y manejo ambiental, así como la ejecución conforme a las especificaciones técnicas, normas vigentes y

buenas prácticas de la ingeniería civil. La obra deberá ejecutarse bajo la supervisión designada por el SENA, garantizando el cumplimiento del alcance definido, las cantidades de obra, la calidad de los materiales y la correcta funcionalidad de las obras de protección, dejando las áreas intervenidas en condiciones estables, seguras y aptas para la operación futura de la infraestructura institucional.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El contrato objeto del presente proceso, si bien se clasifica como un contrato de obra pública, corresponde exclusivamente a la ejecución de obras civiles de protección, estabilización y mitigación del riesgo sobre infraestructura hidrosanitaria existente, tales como pozos sépticos, tanques y elementos asociados, ubicados en el predio de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba. Las actividades por desarrollar se enmarcan en intervenciones preventivas y correctivas de carácter localizado, orientadas a salvaguardar la integridad estructural de los sistemas instalados, sin que ello implique la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación de la infraestructura existente ni la modificación de las condiciones urbanísticas del predio.

En este sentido, las obras previstas no constituyen actuaciones sujetas al régimen de licencias urbanísticas, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, en la medida en que no contemplan la construcción de edificaciones, ampliaciones, modificaciones estructurales de inmuebles, cambios de uso del suelo, ni implantación de infraestructura permanente que altere la volumetría, ocupación o edificabilidad del predio. Las actividades se limitan a obras de protección, confinamiento, adecuación del entorno inmediato y refuerzo de estructuras hidrosanitarias ya construidas, las cuales no requieren trámite ante curaduría urbana ni licencia de construcción.

Así mismo, desde el punto de vista ambiental, las obras no generan impactos que demanden la obtención de permisos, autorizaciones o licencias ambientales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, toda vez que la intervención no incluye ocupación de cauces, intervención directa en cuerpos de agua superficiales o subterráneos, aprovechamiento forestal, tala de árboles, vertimientos, emisiones atmosféricas, ni manejo de residuos peligrosos. Las actividades se desarrollarán dentro de un predio institucional y se

circunscriben a la protección de infraestructura sanitaria existente, aplicando medidas de manejo ambiental básico durante la ejecución de la obra.

En relación con consultas previas, el proyecto no requiere adelantar procesos de consulta con comunidades étnicas, en tanto la intervención no genera afectaciones directas sobre territorios de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales o ROM, ni modifica el uso del suelo o el entorno de manera significativa, tratándose de una obra localizada de protección sobre infraestructura ya instalada en un predio de propiedad institucional.

En consecuencia, y conforme al análisis normativo, técnico y ambiental realizado, se concluye que el proyecto NO REQUIERE licencias urbanísticas, permisos ambientales, autorizaciones administrativas, consultas previas ni la elaboración de diseños sujetos a aprobación por autoridades externas, para su ejecución. Por lo anterior, el presente capítulo se marca como NO APLICA, sin que ello exima al contratista del cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y de las disposiciones legales vigentes durante la ejecución del contrato.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección Administrativa y Financiera, en respuesta a la necesidad identificada, describe a continuación las actividades y especificaciones técnicas. Este enfoque se aplicará siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes mínimos exigidos. Además, la Entidad se reserva el derecho de solicitar cantidades específicas de elementos o insumos, según las necesidades que puedan surgir, dentro del límite del presupuesto oficial asignado para este propósito.

Para llevar a cabo la contratación propuesta, es crucial establecer especificaciones técnicas mínimas que garanticen la calidad y eficiencia de la intervención, en el siguiente cuadro se enuncian los ítems a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.

1,0	Localización y replanteo.	M2	79,00
2,0	Excavación en material común (Incluye excavación, trasiego, cargue, retiro y disposición de sobrantes a sitio autorizado y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M3	132,20
3,0	Suministro e instalación de geotextil NT2000	M2	395,00
4,0	Suministro e instalación de material granular para sustitución tipo INVIAS (610-22), compactación mayor o igual al 95% del Proctor modificado.	M3	54,00
5,0	Suministro e instalación de solado de limpieza, espesor de 5 cm, concreto pobre o de baja resistencia (14 MPa).	M2	54,00
6,0	Construcción de placa de concreto reforzado de 3000 PSI, de 20 cm de espesor (no incluye acero).	M3	11,00
7,0	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo (fy ≥ 420 MPa).	KG	1.525,00
8,0	Construcción de muros en mampostería con bloques de concreto estructural de (39 x 19 x 19 cm)	M2	72,00
9,0	Suministro e instalación de grout para relleno de bloques estructurales que cuentan con refuerzo vertical.	ML	62,00
	Construcción de viga cinta de remate en muro de mampostería de (15 x 20)	ML	52,40
10,0	Suministro e instalación de material filtrante tamaño máximo 1", compactado manualmente.	M3	54,00
11,0	Suministro temporal (1 mes) de baños portátiles para atender el personal del centro, durante la ejecución de actividades de construcción de cimentación e instalación de pozos sépticos	UN	10,00
12,0	Suministro e instalación de tubería sanitaria para drenaje de la placa hacia el filtro; diámetro de 4" y longitud de 40 cm	UN	32,00
13,0	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de 6"	ML	100,00
14,0	Suministro e instalación de capa de arena para apoyo de tubería PVC sanitaria de 6"; de 40 cm de ancho, por 10 cm de espesor	ML	4,00
15,0	Recubrimiento impermeable semiflexible de muros, de mín. 4mm de espesor.	M2	80,00

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Ver especificaciones técnicas en el **Anexo 1. Anexo técnico**.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución, el cual debe presentarse en máximo los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Presentar relación de personal con antelación y solicitar su ingreso al supervisor durante el tiempo de la ejecución, así como también solicitar el ingreso de equipos y/o materiales con la debida antelación a la sede en donde se desarrollará el objeto contractual.
3. Presentar a la Supervisión, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación pública:

    - Hojas de vida del personal profesional.
    - Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
    - Programación de obra.
    - Los demás que puedan exigirse, derivados de la Invitación Pública
    - El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación Pública, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista
4. Ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
5. Elaborar un informe final de ejecución en las condiciones y tiempos que indique la supervisión.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

7. Entregar un informe sobre el estado de avance semanal identificando situaciones imprevistas si es el caso.
8. Garantizar que las actividades y/o productos por entregar cumplan con estándares y normativa legal nacional o internacional según aplique, los cuales deberán corresponder a las especificaciones técnicas correspondientes al objeto del contrato, estudios previos y demás documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cumpla con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que indica el ordenamiento jurídico.
10. Proveer en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecuta la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.
11. Responder por todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el (la) supervisor (a) o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad.
12. Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las Normas Técnicas Sectoriales ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la ejecución de las actividades y garantizará el acompañamiento permanente en actividades consideradas de alto riesgo (100% del tiempo).

2. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.

4. Identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización.

5. Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato.

6. Ser responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista.

7. Garantizar que todo el personal de la actividad cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil.

8. Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

9. Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya:

   - ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
   - ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal
   - ✓ Charlas preoperacionales
   - ✓ Gestión del SISO de la obra
   - ✓ Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
   - ✓ En caso de que se requiera hacer uso de insumos químicos usados durante la adecuación, se deberá demostrar que se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993
   - ✓ Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
   - ✓ Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal.
   - ✓ Presentar acciones respecto al control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional/ ambiental.

10. Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para la ejecución de tareas críticas como:

    ✓ Permisos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, de Izaje de cargas (grúas, montacargas, etc.), entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar.

11. Garantizar que el personal que ejecute actividades relacionadas con el presente contrato en el área objeto de construcción cuente con el esquema de vacunación vigente contra Toxoide Tetánico y fiebre amarilla para zonas endémicas.

2.8.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) Certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias.

2) Presentar informe final de la gestión ambiental que contenga:

    ✓ Identificación de los aspectos e impactos ambientales de las actividades a ejecutar y definir los controles para los mismos
    ✓ Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla): Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
    Tenga en cuenta que, acorde al art 5 del Decreto 0276 de 2015, Parágrafo 2°.

    > *"...Las personas exceptuadas en los literales b) y c) de este artículo, cuando les sea requerida por las autoridades competentes, deberán demostrar la procedencia lícita del mineral mediante la presentación de: (i) Copia del Certificado de Origen suministrado por los Comercializadores de Minerales Autorizados o las Plantas de Beneficio, (ii) Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado".*

    ✓ Manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos.
    ✓ Implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía y el agua: Manejo responsable y eficiente del agua, y que se promovió la reutilización en los casos que aplique.
    ✓ Manejo de residuos de la adecuación que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos vegetales, entre otros

    NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y **suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado**, según aplique.

2.8.5. OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco 45 días calendario. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización para la ejecución del contrato (aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Ciénaga de oro – Córdoba, en el predio con número único predial 23-189-00-00-00-00-0001-0050-0-00-00-0000.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio o la ciudad de Bogotá.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica	No aplica
Otra forma de Pago	UN PRIMER PAGO, correspondiente a un acta parcial de una ejecución física de más del 40% del valor de contrato, siempre que se cumplan con las obligaciones contractuales, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría o supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar, todos los documentos requeridos por la supervisión o interventoría. UN ULTIMO PAGO, correspondiente a un 60% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la obra y a la generación del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este; trámite que será gestionado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la siguiente documentación: Con el fin de dar trámite a los pagos previstos, el contratista deberá haber ejecutado y haber cumplido con el alcance del objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, el debido cumplimento de los requerimientos serán avalados por la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	

Para los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el instructivo – Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pago GRF-I-002 versión 14 de fecha 2025-07-04 y el procedimiento de la Circular No. No. 019 de 2024 "Nuevos Lineamientos y Requisitos para la Recepción de Facturación Electrónica" o los que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato:

FV_No._Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.

Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.

Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar".

De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:

Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Dirección General con la cual se suscribió el contrato, número del contrato,

y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-001-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-001-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI :**	.	**NO:**	X	

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad	La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional en ingeniería civil o arquitectura o profesiones afines del Grupo de Infraestructura con conocimientos en proyectos o contratos de obra pública quien será designado por el Ordenador del Gasto para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de este

que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA (GCCON-M-002 versión 7 de fecha 2025-10-03 o la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución del contrato) y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique la ejecución de este. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional en ingeniería civil o arquitectura o profesiones afines del Grupo de Infraestructura la Entidad como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "Mínima Cuantía".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

Es menester precisar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022, expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

"(...) 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

En consecuencia, es procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, fijando las Especificaciones técnicas, de calidad y precio que permitan seleccionar al mejor oferente para la prestación del servicio a contratar.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido una vez se cumplan las condiciones habilitantes dispuestas, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la "Oferta Económica", y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la invitación pública.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	S I	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. FORMA DE ACREDITACIÓN

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS ($ 123.554.746,00 M/CTE),** incluido administración, Utilidad y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal; y demás costos directos e indirectos.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo 3. Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente documento).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN PREDIO DE LA NUEVA SEDE CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UBICADO EN CIENAGA DE ORO es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS ($ 123.554.746,00 M/CTE),** tal como se evidencia en el documento anexo- Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Anexo 3. Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**125.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
19726	30-01-2026	404024 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE	125.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y no supere el presupuesto oficial.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

La aceptación de la oferta se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato.

En caso de no lograrse la emisión de la aceptación de la oferta, la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

5.1.1. LOTES

No aplica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
Seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado
Gestión ambiental	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta (Formato No.1)**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del

lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa

a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento **FORMATO No. 2– CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 2– CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de

2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el ***FORMATO No. 3– CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL*** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ***FORMATO No. 3– CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL***. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2. CARÁCTER TÉCNICO

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación.

5.2.2.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL	ACREDITAR EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO O MAMPOSTERIA
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos para acreditar la experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES PARA MIPYMES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1086 de 2021. Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrán aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para acreditar la experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Documentos no válidos para acreditar experiencia:

El SENA no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones

5.2.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para Subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

1. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
   i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

5.2.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del Contrato se requerirá la participación de un equipo multidisciplinario con experiencia en distintas áreas, por lo que el contratista deberá garantizar la participación de estos en el proyecto.

El proponente deberá acreditar este requerimiento mediante documento de **Formato-Compromiso Entrega de Hojas de Vida** donde certifique que en caso de resultar adjudicatario contará con el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, que se menciona a continuación:

	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL

1	Residente de obra	Arquitecto o Ingeniero civil o Tecnólogo en obras civiles	Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación de materias del pensum académico.
2	Profesional en Seguridad y Salud	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional de Ingeniería o Arquitectura o afines con Post grado en Seguridad y salud en el trabajo o Post grado en salud ocupacional.	Acreditar mediante certificaciones como mínimo un (6) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, contado a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.4. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dependiendo de si la postulación es como persona jurídica o persona natural independiente, se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Opción 1:

a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Opción 2:

a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
c. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

3) Opción 3:

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Para este caso, la persona natural independiente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la cual se certifique que la empresa cuenta con los siguientes documentos y herramientas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
✓ Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
✓ Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
✓ Matriz Legal actualizada.
✓ Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del contrato, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
✓ Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
✓ Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
✓ Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
✓ Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
✓ Plan de Emergencias.

Nota: En caso de que al contratista le aplique lo establecido en el Parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, se validará el cumplimiento conforme a dicho parágrafo y se dejará la observación correspondiente en el informe de verificación.

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.5. DE GESTIÓN AMBIENTAL

Como requisitos se debe dar cumplimiento a:

- El oferente deberá presentar una declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo adecuado de RCD (residuos de construcción y demolición), residuos especiales, residuos peligrosos (RESPEL) y demás residuos no peligrosos y especiales que se generen durante ejecución del contrato, asegurando su transporte y entregándolos a gestores autorizados por la autoridad ambiental, suministrando los respectivos soportes (certificados de disposición final, autorizaciones de los gestores, entre otros) al supervisor del contrato.

- Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de adecuación, que implica que de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente debe contar con:

- Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizad – RUCOM.

Acorde al artículo 5 del Decreto 0276 de 2015, Parágrafo 2° *"...Las personas exceptuadas en los literales b) y c) de este artículo, cuando les sea requerida por las autoridades competentes, deberán demostrar la procedencia lícita del mineral mediante la presentación de: (i) Copia del Certificado de Origen suministrado por los Comercializadores de Minerales Autorizados o las Plantas de Beneficio, (ii) Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado..."*.

- El oferente deberá presentar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual se certifique que:

    1. Los sustratos a suministrar para la ejecución de la actividad cuentan con Registro ICA vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 150 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya, cuando estos sean utilizados como insumos comerciales para la producción, propagación o mantenimiento vegetal.
    2. Las especies vegetales provienen de viveros registrados ante el ICA, garantizando su procedencia legal y sanitaria. Para tal fin, el contratista se compromete a entregar la factura o documento soporte que acredite la adquisición legal y la trazabilidad del material vegetal.

Nota: Los soportes mencionados serán solicitados y verificados durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios establecidos.

5.2.3. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La entidad configurará el formato de oferta económica que

se encuentra en el Formato No. 6 Formulario Oferta Económica, para que sea diligenciado por los proponentes en la plataforma transaccional SECOP II.

La entidad incluirá el presupuesto oficial y Formato No. 6 Formulario Oferta Económica en formato Excel.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1.1 AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte seleccionado se podrá solicitar el desglose del A.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AU que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AU establecido en el Formato No. 6 Formulario Oferta Económica. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formato No. 6 Formulario Oferta Económica.

5.3.1.2 Correcciones aritméticas

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.3.1.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales

incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en el **Anexo 5. "Matriz de Riesgos"**.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminorar los riesgos derivados de la contratación y garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Dirección Administrativa y Financiera designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 30% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Estabilidad y calidad de las obras:** 30% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Para la identificación de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se adoptó la metodología descrita en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024** publicado en https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Realizado el análisis, se evidencia que hay Acuerdos Comerciales vigentes aplicables al presente proceso de contratación, por lo cual se pasa a exponer el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SU- PERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
ALIANZA PACÍFICO*	CHILE	SI	SI	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $44.095.402.983 COP.	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	Para bienes y servicios $544.832.673 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
CANADÁ *		SI	SI	Para bienes y servicios $435.580.321 COP. Para servicios de construcción	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SU- PERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
				$28.620.713.796 COP.		
COREA *		SI	SI	Para bienes y servicios $401.000.000 COP. Para servicios de construcción $28.670.000.000 COP.	NO	NO
COSTA RICA *		SI	SI	Para bienes y servicios $436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.617.834.543 COP.	NO	NO
CHILE *		SI	SI	Para bienes y servicios $287.055.445 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
ESTADOS AELC **		SI	SI	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS *		SI	SI	Para bienes y servicios $ 436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315COP.	NO	NO
MÉXICO **		SI	SI	Para bienes y servicios $341.973.443 COP. Para servicios de construcción $44.456.573.131 COP	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO ***		NO	NO
UNION EUROPEA **		SI	SI	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE *		SI	SI	Para bienes y servicios $746.344.157 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SU- PERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
			valor del Proceso de Contratación.		

(*) Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

(**) Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

(***) Aplica únicamente para Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Del análisis anterior se evidencia que el presente proceso está cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes que tiene Colombia con los países que hacen parte de la Comunidad Andina de Naciones, motivo por el cual, la Entidad estableció el cronograma del presente proceso de acuerdo con los plazos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10. ANEXOS Y FORMATOS

Anexos:

- Anexo 1. Anexo técnico.
- Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 3. Análisis del Sector y Estudio de Mercado
- Anexo 4. Presupuesto Oficial
- Anexo 5. Matriz de Riesgos

Formatos:

- Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 Conformación del proponente plural

- Formato No. 3 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato No. 4 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No. 5 Experiencia del proponente
- Formato No. 6 Formulario Oferta Económica
- Formato No. 7 Compromiso Entrega de Hojas de Vida

El presente documento se suscribe el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Estructuración Técnica - Jorge William Jaramillo – Contratista Grupo de Infraestructura DAF
Revisión Técnica - Estefanía Robayo Núñez - Contratista Grupo de Infraestructura DAF
Estructuración componente Ambiental y de SST: Jeimmy Alejandra Coy - Grupo de Gestión Contractual DAF
Estructuración Jurídica – María Fernanda Soto- Grupo de Gestión Contractual DAF
Revisión Jurídica – Jhan Carlo Espinosa – Asesor Jurídico DAF